

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO

1.	NATURALEZA Y FORMA JURÍDICA	1
2.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO	2
2.1.	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	3
2.2.	GERENTE GENERAL.....	5
2.2.1.	COMITÉS INTERNOS	6
2.2.2.	COMITÉ DE PRIMER NIVEL	6
2.3.	COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	6
2.4.	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	7
2.5.	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	8
2.6.	CÓDIGO DE ÉTICA.....	8
2.7.	LÍNEA ÉTICA	9
2.8.	SARLAFT.....	9
2.9.	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	10
2.10.	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	10

En la compañía existe una definición clara de los derechos y responsabilidades, de los órganos de gobierno: asamblea general de accionistas, representantes legales y demás administradores, el revisor fiscal y los correspondientes órganos de control. Estas normas establecen las reglas de relacionamiento con los grupo de interés y las prácticas institucionales para la toma de decisiones, las cuales están definidas en diversos documentos tales como: estatutos sociales, código de ética, manual de contratación entre otros; es así como se cuenta con un conjunto de normas y órganos internos, mediante los cuales se controla la gestión de la empresa.

No obstante lo anterior, de manera general se referencian en este único documento, una descripción del conjunto de normas y órganos de la compañía que regulan la gestión de la misma, en cumplimiento de la [Política de Sostenibilidad](#).

1. NATURALEZA Y FORMA JURÍDICA

Emtelco S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden municipal de tercer nivel, con más de un 50% de participación pública, controlada indirectamente por MILLICOM SPAIN S.L., sociedad extranjera que controla al accionista mayoritario INVERSIONES TELCO S.A.S.

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO

La actividad económica de la empresa, no es una actividad regulada, las normas que rigen a la compañía con sus clientes están orientadas principalmente por el derecho privado y sólo tendrán incidencia de normas de derecho público en la medida que el régimen contractual del cliente así lo determine.

Emtelco S.A.S., está constituida como una sociedad por acciones simplificada, su capital está dividido enteramente en acciones ordinarias.

Los accionistas efectivos de la compañía son:

- Inversiones TELCO S.A.S.
- Colombia Móvil S.A E.S.P
- ORBITEL Servicios Internacionales S.A.S.
- EPM Inversiones S.A.
- Fondo de Empleados de UNE- FONDOUNE

2. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

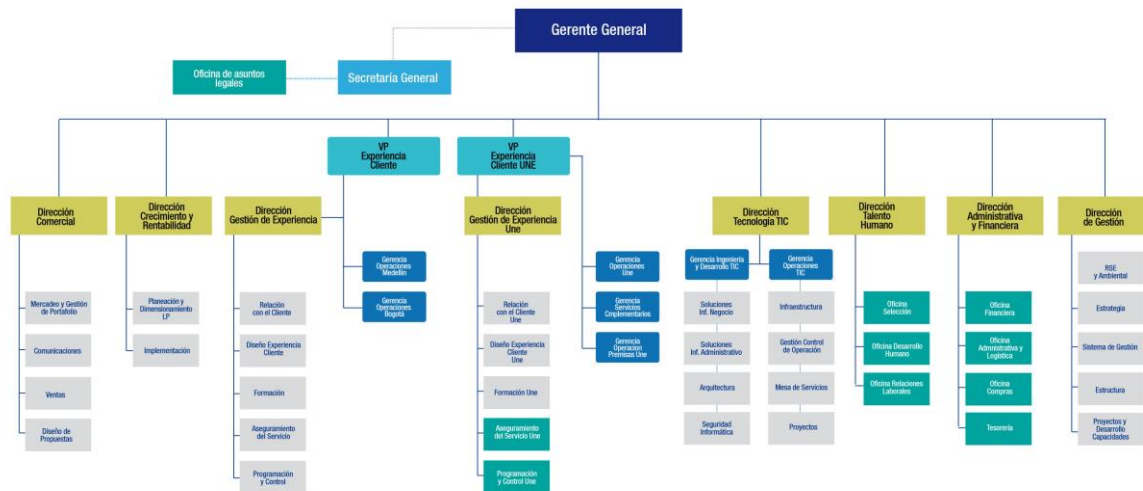
Para los fines de su dirección, administración y representación, la Sociedad tiene los siguientes órganos:

- Asamblea General de Accionistas y
- Gerente General.

Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones y atribuciones que les son propias de acuerdo con la ley y con las normas estatutarias de la compañía.

Tienen la calidad de administradores de la Sociedad, conforme a la ley, el Gerente General de la Sociedad, cualquier persona que ejerza la representación legal de ésta y el liquidador

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO



Ver más detalles en los [Estatutos Sociales de Emtelco S.A.S.](#)

2.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Asamblea General de accionistas tendrá su reunión ordinaria cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del año, con el objeto de examinar la situación de la Sociedad; designar a los administradores y demás funcionarios de su elección; examinar, aprobar o improbar los estados financieros de propósito general, las cuentas que deben rendir los administradores, los informes del Gerente General de la Sociedad, sobre el estado de los negocios, y considerar el informe del Revisor Fiscal; resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las medidas que se consideren adecuadas para asegurar el cumplimiento del objeto social. El Gerente General fijará la fecha de la reunión y realizará la respectiva convocatoria.

Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera sea la cantidad de acciones que estuviere representada.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad, por convocatoria del Gerente General o del Revisor Fiscal, bien por iniciativa propia o por solicitud de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. La solicitud de los accionistas deberá formularse por escrito ante el Gerente General de la Sociedad y ella indicará claramente el objeto de la reunión, de lo cual debe quedar constancia en la respectiva convocatoria. La Asamblea General

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO

de Accionistas deliberará con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más una de las Acciones suscritas. Cada accionista podrá emitir tantos votos cuantas acciones con derecho a voto sobre la decisión posea. La Asamblea General de Accionistas será presidida por la persona que la misma Asamblea designe. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más una de las Acciones, con excepción de aquellas que requieran mayorías calificadas de acuerdo con lo establecido en la ley y en los siguientes casos:

Las siguientes decisiones requerirán la aprobación del setenta por ciento (70%) de las Acciones suscritas y en circulación de la Sociedad:

1. La disolución, liquidación y, en general, cualquier decisión relacionada con la existencia de la Sociedad;
2. Cualquier transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad, o modificación de los estatutos de la Sociedad en la que el objeto social de la Sociedad sea modificado;
3. La admisión a un proceso de reestructuración de pasivos con arreglo a normas de insolvencia.
4. Cualquier fusión, escisión u otra forma de consolidación o segregación de la Sociedad.
5. La venta de todos o sustancialmente todos los activos de la Sociedad.
6. La reforma de los estatutos de la Sociedad en relación con cambios en el gobierno corporativo de la Sociedad, incluyendo derechos de voto, así como cambios del objeto social, domicilio, sede principal o reformas al derecho de preferencia.
7. La emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia y cualquier modificación a los tipos de acciones suscritas y en circulación.
8. La constitución de reservas estatutarias u ocasionales.
9. La implementación o modificación de métodos, prácticas, procedimientos o políticas contables o tributarias, salvo en la medida en que (i) sea necesario para cumplir con las prácticas contables generalmente aceptadas en Colombia, NIIF o cualquier otro conjunto de normas contables que le aplique a cualquiera de los accionistas de la Sociedad.
10. La venta o constitución de gravámenes sobre activos de su propiedad que representen un valor mayor o igual a USD 40.000.000 por año calendario
11. La realización de cualquier inversión de capital (CAPEX) para la Sociedad por un monto igual o superior a USD 80.000.000 por cada inversión para el año calendario respectivo.
12. La aprobación de reglamentos de emisión y colocación de acciones.
13. La celebración de las transacciones con vinculadas de los accionistas, que en todo caso, deberán desarrollarse de conformidad con las políticas de precios de transferencia según la ley aplicable y las políticas de la Sociedad;

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO

14. La celebración de operaciones de deuda que hagan que la deuda neta/EBITDA sea superior a dos punto cinco (2.5) veces.
15. La realización de inversiones en sociedades comerciales, sociedades civiles, corporaciones, cooperativas, fideicomiso, sucursal de cualquier persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, consorcio, asociación u otro tipo de entidad.
16. Inversiones en, o la creación de, nuevas líneas de negocio que impliquen un costo superior a US\$100.000.000 durante el año calendario correspondiente.
17. Inversiones en cualquier actividad que no esté relacionada con el negocio de la Sociedad.
18. Aprobaciones o modificaciones de políticas laborales referidas a despidos masivos, tal como los mismos se definen en la ley aplicable.

La dirección y administración de la Sociedad se regirán por los más estrictos criterios de gestión empresarial, ajenos a intereses partidistas, bajo la premisa del desarrollo eficiente de los servicios en el mediano y largo plazo y teniendo en cuenta los intereses de la sociedad y de los asociados. Los administradores deberán obrar con estricta observancia de los deberes que les impone la ley.

La Asamblea, regula su actividad atendiendo además de lo previsto en los estatutos sociales, lo establecido en su propio reglamento, aprobado en Acta No. 40 del 2 de diciembre de 2014, dicho reglamento contiene de manera general los siguientes temas: Constitución, Presidencia, Reuniones, Convocatoria, Derecho de inspección y derecho de información, Secretaría, Actas de Asamblea, Quórum deliberativo y Decisorio, Obligatoriedad de las Decisiones, Poderes, Representación de los accionistas, Funciones de la Asamblea, Conflictos de Interés e Interpretación y modificación del reglamento.

Ver más detalles en el [Reglamento Asamblea General de Accionistas](#).

2.2. GERENTE GENERAL

La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente General de la Sociedad. El Gerente General de la Sociedad será nombrado por la Asamblea General de Accionistas por mayoría simple de los votos representados en la reunión y podrá ser removido en cualquier tiempo. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Gerente General tendrá dos (2) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por mayoría simple.

2.2.1. COMITÉS INTERNOS

Se cuenta en la organización con los siguientes comités como mecanismos asesores de cara a la toma de decisiones propias de la administración de la compañía.

2.2.2. COMITÉ DE PRIMER NIVEL

Grupo Primario (Comité de Dirección)

- Asesorar y servir de órgano consultivo de la Gerencia General en la toma de decisiones por parte de ésta, así como para la presentación de proposiciones a la Junta Directiva.
- Diseñar la planeación estratégica de la entidad.
- Velar porque todas las áreas de la entidad se desarrollen dentro de las políticas corporativas definidas.
- Estudiar, analizar y formular las políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
- Fijar las directrices institucionales de manejo de las conciliaciones y demás asuntos litigiosos de la compañía

2.2.2.1. COMITÉ DE ARCHIVO

Definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos de la sociedad según lo definido en el Decreto 2578 de 2012.

2.2.2.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Servir de instancia interna para dar cumplimiento a las Resoluciones No. 652 de abril 30 de 2012 y No. 1356 del Ministerio del Trabajo de fecha 16 de julio de 2012, respecto de la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

2.3. COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

El desarrollo de la sostenibilidad en la organización se apalanca en una gestión ética y transparente; en la gestión de riesgos; la generación de una reputación positiva, una marca sólida y cercana y en un adecuado esquema de toma de decisiones (gobierno corporativo), que permitan desarrollar nuestras operaciones con equilibrio económico, social y ambiental, logrando así los objetivos

organizacionales, un correcto manejo de los recursos y beneficios para nuestros grupos de interés.

Para nuestra compañía es fundamental mantener una relación armónica, transparente y de generación de valor con nuestros grupos de interés, basada en principios de confianza, respeto, oportunidad y veracidad.

Nuestro compromiso se traduce, entre otros, en la gestión de las iniciativas definidas para los frentes de sostenibilidad; las cuales dan respuesta a las expectativas de los grupos de interés y se materializan a través de planes de relacionamiento con ellos.

Esta gestión se desarrolla a través de frentes de trabajo para cada una de las dimensiones económica, social y ambiental, así:

Frentes en la dimensión Económica

- ✓ Experiencia del cliente
- ✓ Innovación
- ✓ Cadena de Abastecimiento

Frentes en la dimensión Social

- ✓ Gestión del Talento Humano
- ✓ Facilitadores del desarrollo y bienestar social.

Frentes en la dimensión Ambiental

- ✓ Eficiencia energética
- ✓ Responsabilidad ambiental operacional
- ✓ Gestión de residuos electrónicos
- ✓ Huella de carbono

2.4. CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

La contratación en la Compañía se realiza conforme a los principios constitucionales y legales propios de la naturaleza jurídica de la misma y en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La normatividad contractual de la entidad se deriva de la excepción que para las sociedades de Economía Mixta en competencia con el sector privado

introdujeron los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 y 93 de la ley 1474 de 2011. En tal sentido la Junta Directiva, en uso de sus potestades estatutarias reglamentó la actividad contractual con sus proveedores a través del reglamento de contratación y compras que puede ser consultada en la página web de la Compañía.

En la página web de la compañía se publica información de utilidad para los proveedores con el fin de facilitar y promover la transparencia en la contratación y gestión de proveedores.

Ver [Política de Relacionamento con Proveedores](#), [Reglamento de Contratación y Compras](#), [Código Conducta de Proveedores](#) y [Política de Regalos y Atenciones](#).

2.5. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

En materia laboral, las relaciones con los trabajadores de la sociedad son reguladas por el código sustantivo del trabajo

En el Reglamento Interno de Trabajo encuentran las disposiciones que todos los miembros de la familia Emtelco S.A.S deben observar durante el tiempo que esté vigente relación contractual.

- Ingreso
- Adaptación
- Jornada laboral
- Prestación de servicios
- Remuneración
- Cuidado
- Entorno laboral
- Balance laboral
- Peticiones, quejas y reclamos

2.6. CÓDIGO DE ÉTICA

El propósito del Código de Ética es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar adecuada y oportunamente un actuar ético y responsable, haciendo lo correcto, de la manera correcta. Entre otros, encontramos los siguientes objetivos:

- ✓ Fomentar la conducta honesta y ética, incluyendo negociaciones justas y el manejo ético de Conflictos de Intereses (según lo definido en el Manual de Conflictos de Intereses).
- ✓ Fomentar la divulgación de información completa, justa, precisa, en tiempo y entendible hacia nuestros accionistas y mercados financieros.

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO

- ✓ Fomentar el cumplimiento de las leyes aplicables, de los reglamentos y regulaciones gubernamentales.
- ✓ Asegurar la protección de los intereses financieros legítimos del grupo Millicom, incluyendo las oportunidades corporativas, los activos y la información confidencial.

Nuestra responsabilidad en el lugar de trabajo

- ✓ Respeto, diversidad e igualdad de oportunidades.
- ✓ Evitar la discriminación
- ✓ Prevenir y adelantar las investigaciones de acoso laboral, de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ Libre asociación, prohibición del trabajo forzoso y trabajo infantil, así como, remuneraciones justas.
- ✓ Promover la salud, la seguridad ocupacional y la protección al medio ambiente.
- ✓ Proteger la información y datos personales de los Grupos de Interés

Ver más detalles en el [Código de Ética](#)

2.7. LÍNEA ÉTICA

Línea Ética es un canal en línea confidencial dispuesto para que nuestros grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, comunidad, etc.) puedan realizar consultas o informar situaciones que incumplan o sean contrarias con la ética de nuestra compañía y que están relacionadas con:

<ul style="list-style-type: none">• Competencia desleal• Reportes fraudulentos• Apropiación indebida de activos• Soborno y Corrupción• Incumplimiento de normas y políticas de la empresa	<ul style="list-style-type: none">• Conflicto de intereses• Discriminación o acoso• Regalos y Entretenimiento que podrían influenciar una decisión• Salud, Seguridad y Medio Ambiente• Condiciones de trabajo inseguras
---	---

También se tienen dispuestos otros canales para contacto como: el buzón de correo electrónico: linea-etica@une.com.co o en la línea telefónica 018000521100.

Ver el canal web [Línea Ética](#)

2.8. MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT

Para EMTELCO S.A.S, resulta muy importante asegurar el cumplimiento de las normas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de Emtelco permite identificar, gestionar y tomar acciones sobre los riesgos en esta materia en cumplimiento de la normatividad colombiana.

Su importancia radica en prevenir que la empresa sea usada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de acciones delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Este sistema se desarrolla sobre un conjunto de políticas, procedimientos, controles y herramientas encaminados a blindar las actividades o relaciones con nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, aliados, empleados y accionistas), de actividades delictivas.

Ver más detalles en el [Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.](#)

2.9. POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

En nuestra compañía entendemos que la forma de hacer los negocios es tan o más importante que los negocios mismos y es por esto que anteponemos los principios y valores institucionales al logro de los objetivos corporativos rechazando y sancionando los logros para la organización obtenidos a través de trasgredir los valores o la ley.

La política anticorrupción tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de cero tolerancia a actos que contraríen sus principios organizacionales.

Ver más detalles en la [Política Anticorrupción y Anti soborno](#)

2.10. MANUAL PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

MODELO DE GOBIERNO EMTELCO

El propósito de este manual es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar adecuada y oportunamente todos los conflictos de intereses reales o potenciales que llegaren a presentarse en el desarrollo de los negocios.

Los lineamientos aquí establecidos ayudarán a los administradores, colaboradores y terceros en general, a identificar y gestionar las situaciones que pueden llegar a configurar un eventual conflicto de intereses con afectación de los intereses de las partes que intervienen en la relación comercial, económica, laboral, de cooperación o de cualquier otra índole, comprometiendo además la ética y la transparencia personal y empresarial.

Ver más detalles en el [Manual para la Gestión de Conflicto de Intereses](#)